



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 031-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 09 de febrero 2015

### VISTOS:

El Memorándum N° 121-2015-OSINFOR/06.1, de fecha 30 de enero del 2015 y la Nota de Elevación N° 002-2015-OSINFOR/06.2, de fecha 03 de febrero del 2015 solicitando reembolso de viáticos por los gastos efectuados por los ingenieros Emilio Lucas Alvarez Romero y David Blas Jaimes, quienes realizaron, en comisión de servicios, una visita inopinada a la Oficina Desconcentrada de Tarapoto del 28 al 29 de enero 2015 en la ciudad de Tarapoto, provincia de San Martín, departamento de San Martín y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2015-OSINFOR/05.2, se aprobó la Directiva N° 002-2015-OSINFOR/05.2, Normas y Procedimientos para la solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de Cuentas de Viáticos, pasajes y otros gastos en Comisión de Servicios para Funcionarios y Servidores de OSINFOR, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, Art. 2 Inciso b;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007 y modificatorias, establece que el reembolso de viáticos en comisión de servicio procede en situaciones contingentes y debe estar sustentado con Resolución Administrativa;

Que, la Directiva N° 002-2015-OSINFOR/05.2, Normas y Procedimientos para la solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de Cuentas de Viáticos, pasajes y otros gastos en Comisión de Servicios para Funcionarios y Servidores de OSINFOR, establece en el numeral 2 de las Disposiciones Específicas, que de manera excepcional, se podrán aceptar reembolsos de viáticos debidamente justificados mediante un informe, el cual deberá estar autorizado por la Secretaría General, la Dirección de Línea o la Presidencia Ejecutiva, que solicitó la comisión de servicios;

Que, en tal sentido, mediante Informes de comisión de servicios N° 002-2015-OSINFOR/06.1 y N° 001-2015-OSINFOR/06.2 que se adjuntan, los ingenieros David Blas Jaimes y Emilio Alvarez Romero, informan a la Presidencia Ejecutiva sobre la visita inopinada a la Oficina Desconcentrada de Tarapoto, realizada del 28 al 29 de enero 2015 en la ciudad de Tarapoto, provincia de San Martín, departamento de San Martín, así como los motivos por los cuales no se solicitaron oportunamente los viáticos, esto es, la premura del tiempo y el carácter reservado de la comisión;



Que, el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 167 de fecha 05 de febrero de 2015;

Que, se encuentran sustentados, mediante la documentación correspondiente, los gastos efectuados por los comisionados, por lo que habiéndose verificado que los reembolsos de viáticos N° 001-2015-DSCFFS y N° 001-2015-DSPAFFS por los gastos en comisión de servicios, se ajustan a la normatividad vigente es necesario autorizar lo solicitado;



Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con las vistas de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el reembolso de los viáticos N° 001-2015-DSCFFS y N° 001-2015-DSPAFFS por los gastos realizados por los Ingenieros Emilio Lucas Alvarez Romero y David Blas Jaimes, quienes realizaron una visita inopinada a la Oficina Desconcentrada de Tarapoto los días 28 y 29 de enero de 2015, en la ciudad de Tarapoto, provincia de San Martín, departamento de San Martín, según el detalle siguiente:



N°	OFICINA	RESPONSABLE	RO	
			Meta	Importe
1	DIRECCION DE SUPERVISION DE CONCESIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	EMILIO LUCAS ALVAREZ ROMERO	12	307.00
1	DIRECCION DE SUPERVISION DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	DAVID BLAS JAIMES	13	303.00
TOTAL				S/. 610.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0012 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00001 0095081, y 0013 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095082 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:



FUENTE	DIRECCION DE SUPERVISION DE CONCESIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
CLASIFICADOR DE GASTOS	004 RDR
2.3.21.22	307.00
Total	307.00

FUENTE	DIRECCION DE SUPERVISION DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
CLASIFICADOR DE GASTOS	004 RDR
2.3.21.22	303.00
Total	303.00



**ARTÍCULO TERCERO.-** Remítase para su conocimiento y acciones que correspondan, copia de la presente Resolución a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería del OSINFOR.

Regístrese y comuníquese.



*M. Castañeda*  
**Abog. MARIANO CASTAÑEDA FERRADAS**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

